

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 645 2016-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho, **21 DIC. 2016**

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 30145, de fecha 06 de diciembre del 2016, Sobre reconocimiento de la Compensación Vacacional y CTS.; promovido por el ex Funcionario JULIO SULCA AYME, e Informe N° 188-2016- MPH-URRHH-RAAP y el Cuadro de Liquidación Anexo, en ocho (08) folios útiles;

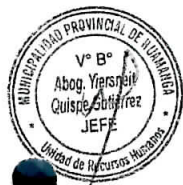
CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del informe N° 188-2016-MPH-URRHH-RAAP, emitido por el Responsable del Área de Administración de Personal, el ex Funcionario **ING. JULIO SULCA AYME**, fue designado a merito de la Resolución de Alcaldía N° 670-2015- MPH/A de fecha 04 de setiembre de 2015, con el Nivel Remunerativo F-2, y dan por concluido la designación con la Resolución de Alcaldía N° 156-2016,-MPH-A, del 15 de noviembre del 2016, con Resolución de Alcaldía N° 246-2016-MPH/A, fue designado SUB GERENTE DE COMERCIO, MERCADOS Y POLICIA MUNICIAPAL habiendo acumulado para el cálculo de su liquidación solicitada. Le corresponde 01 AÑO, 01 mes, 5.5 días, de conformidad al artículo 102° pueden acumular hasta dos (02) periodos de común acuerdo con la entidad preferentemente por razones de necesidad del servicio del 04 de setiembre del 2015, al 11 de Noviembre de 2016, por el Monto de Compensación Vacacional **S/.4,472.06 CTS. S/. 126.16 soles y RPS. S/.402.49 soles, siendo un total S/. 5,000.71 soles;**

Que, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 102° y 104° del Decreto supremo N° 005-90-PCM, "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El servidor que cese en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones, tiene derecho a percibir una remuneración mensual total para cada ciclo laboral acumulado como compensación vacacional, en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo de trabajo por dozavas partes";

Que, de conformidad a lo previsto en el literal c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley. de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, son beneficios de los servidores nombrado, al momento del cese por el importe del 50% de su Remuneración Principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 ó más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, el pago de la compensación vacacional y Compensación por Tiempo de Servicios a favor del ex funcionario **ING. JULIO SULCA AYME**, por el monto de **CINCO MIL CON 71 /100 SOLES (s/ 5,000.71)**, bajo el siguiente desgagado: Compensación Vacacional S/4,472.06 Soles, COMPENSACION TIEMPO DE SERVICIOS - CTS. S/126.16 Soles y R.S.P. S/402.49 SOLES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución estará afecto a la siguiente Estructura Funcional Programática: TIPO DE TRANSACCIÓN: 2 Gastos Presupuestarios, GENÉRICA: 1 Personal y Obligaciones Sociales, SUBGENERICA:1 Retribuciones y Complementos en Efectivo, SUBGENERICA DETALLE: 9 Gastos Variables y Ocasionales, ESPECIFICA DETALLE: 3 Compensación Vacacional (Vacaciones truncas) ESPECIFICA: 2 Compensación por Tiempo de Servicios, ESPECIFICA DETALLE: 1 Compensación por Tiempo de Servicios – CTS., ACTIVIDAD: PROMOCION DEL COMERCIO, FUNCIÓN: COMERCIO, DIVISIÓN DE FUNCIÓN: COMERCIO, GRUPO FUNCIONAL: PROMOCION DEL COMERCIO, SEC. FUNCIONAL: 075 SUB GERENCIA, COMERCIO, MERCADOS Y POLICIA MUNICIPALES, RUBRO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS,

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo al ex funcionario, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Unidad de Recursos Humanos

[Firma]
 Gerente Municipal

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 22 DIC. 2016

Oficio Circ. N° 3688 - 2016 - UTD - SE - HPH

SEÑOR: *[Firma]*
 Recursos Humanos

Para su conocimiento, se adjunta los resultados de la copia del original de R5-695-2016-HPH/RESOLUCION

La presente copia constituye la representación oficial de dicho proceso expedida por esta Gerencia.



[Firma]
 Abg. Rogelio Cobos Córdova

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: 26 DIC. 2016

Reg. N° Folio:

Hora: Firma: *[Firma]*